



QUE HACER CON TUS ENVASES VACIOS

¿QUÉ ES SIGFITO?

SIGFITO es una entidad sin ánimo de lucro, con puntos de recogida establecidos, que pueden ser cooperativas, distribuidores, entidades locales etc., **dónde el usuario deposita los envases vacíos.**

¿QUÉ OFRECEMOS?

SIGFITO le ofrece al agricultor, como consumidor final la posibilidad de cumplir con la ley y evitar sanciones, entregando los envases vacíos al SIGFITO en el lugar y forma que éste designe.

Por otro lado, facilita la gestión de los residuos de envases vacíos agrarios, habilitando puntos de recogida, donde los profesionales agrícolas deben entregar estos envases para proteger el medio ambiente y evitar malos hábitos, que pueden ser sancionados por las autoridades competentes.

Así pues, el agricultor puede recibir de los puntos de recogida certificados digitales en PDF y justificar de manera legal que han gestionado sus envases, además de estar informado en todo momento de la nueva normativa a través del Boletín digital de SIGFITO.

¿QUÉ ENVASES DEBO GESTIONAR?

1. Envases que se deben declarar obligatoriamente:

Todos aquellos con capacidad no superior a 250 litros, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar productos fitosanitarios, en cualquier fase de la cadena de distribución y consumo, siendo estos exclusivos en los comercios, servicios o explotaciones agrarias y ganaderas, que con independencia de su carácter primario (el envase que contiene el producto), secundario (la caja o embalaje del envase) o terciario (los envases de transporte) sea susceptible de ser adquirido por los consumidores para su uso en explotaciones agrícolas.

2. Envases que no se deben declarar ni marcar.

- Envases de uso domésticos (de jardinería, insecticidas domésticos, etc.).
- Envases de productos fitosanitarios para suministros entre industrias o fabricantes.
- Los elementos para la utilización del producto que no se suministren de forma inseparable con el producto (mascarillas, guantes, etc.).
- Los envases reutilizables o de un solo uso que opten por el Sistema de Depósito Devolución y Retorno (SDDR).
- Envases que han contenido fosforo de aluminio, fosforo de magnesio o bromuro de metilo.



- Las partes o elementos de un envase que por ser hidrosoluble no genera residuo.
- Las etiquetas, pese a su posible consideración como elementos para presentar el producto, no se consideran como envase a efectos de la declaración.

3. Envases que se pueden declarar voluntariamente.

Todos aquellos envases no fitosanitarios, que son comercializados por empresas del sector agrario y que se usen exclusivamente en el ámbito agrícola (OMDF, abonos foliares, correctores, semillas, etc.).

Los embalajes de agrupación del tipo cajas, paletas, film retráctil etc..., que contienen otros envases, no se consideran envases de productos fitosanitarios y por tanto su adhesión no es obligatoria sino voluntaria.

4. Envases que no se recogen en Sigfito:

- Envases con el símbolo del punto verde.
- Envases sin símbolo.
- Envases con el símbolo de SDDR, especialmente los envases de fosfuros

COMO PREPARAR TUS ENVASES.

- Desde Navarro Montes les proporcionamos las bolsas gratuitamente.
- **Realizar un triple enjuague de los envases.** Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito del pulverizador.



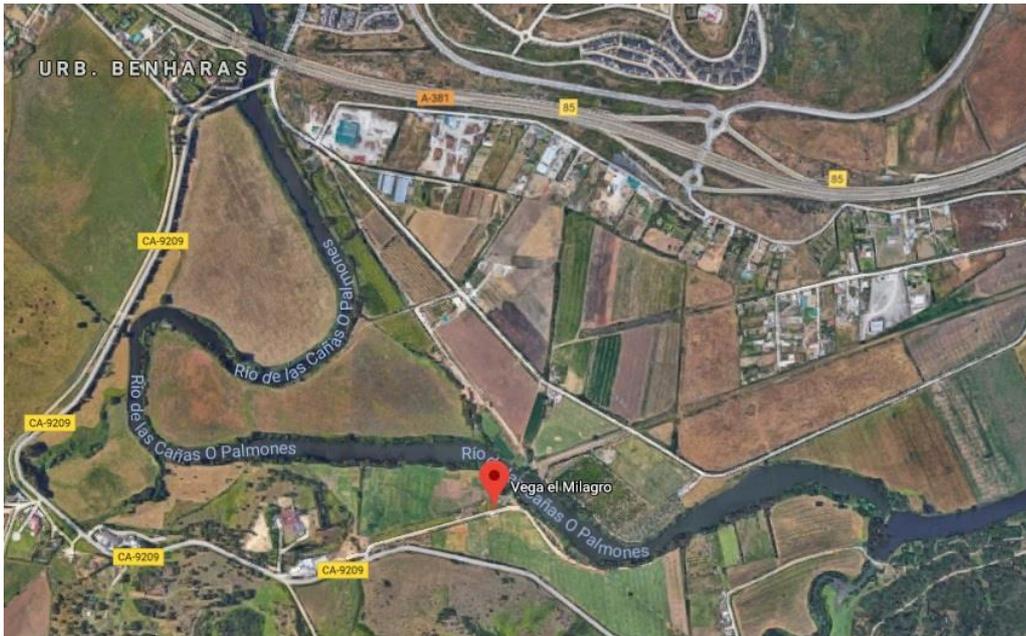
- Los envases deben estar dentro de las bolsas, permaneciendo estas cerradas.
- Debe ayudar al gestor en el momento de la carga.



DONDE ENTREGAR TUS ENVASES.

Desde Navarro Montes ponemos a servicio nuestro centro de recogida Sigfito situado en nuestra finca de producción de césped con localización en:

Vega el Milagro en Carretera Vieja de los Barrios a Algeciras S/N.



<https://goo.gl/maps/1hJMJD6TkWp>

